

Carta de Servicios al Ciudadano

Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Excm. Diputación de Toledo

Se entenderá como Servicio de Prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Proporcionará asesoramiento en lo referente a:

- ☐ El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- ☐ La evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- ☐ La determinación de prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- ☐ La información y formación de los trabajadores
- ☐ La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

El Servicio de Prevención tendrá carácter interdisciplinario, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes de estos Servicios, así como sus recursos técnicos, deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar, en función de las siguientes circunstancias:

- a. Tamaño de la empresa.
- b. Tipos de riesgo a los que puedan encontrarse expuestos los trabajadores.
- c. Distribución de riesgos en la empresa.

Y contar como las disciplinas o especialidades preventivas de:

- ☐ Seguridad en el Trabajo
- ☐ Higiene Industrial
- ☐ Ergonomía y Psicosociología aplicada al trabajo

- ☐ Medicina del Trabajo

FUNCIONES Y ESTRUCTURA:

La estructura interna del Servicio se organiza de acuerdo a los siguientes campos de actuación:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD SANITARIA. MEDICINA DEL TRABAJO.

- ☐ Vigilancia de la Salud:

La Excm. Diputación Provincial de Toledo realiza por medio del Servicio de Prevención y Salud Laboral, la vigilancia periódica de la salud de sus trabajadores en cumplimiento de la normativa vigente.

Así se realizan:

- ☐ Evaluaciones de salud iniciales.
- ☐ Evaluaciones de salud periódicas según el riesgo.
- ☐ Evaluaciones de salud por cambio de actividades que puedan entrañar nuevos riesgos laborales.
- ☐ Evaluaciones de salud por incapacidad laboral prolongada.
- ☐ Evaluaciones de salud por adecuación del puesto de trabajo.

Estos reconocimientos se efectúan de acuerdo con los PROTOCOLOS establecidos y consensuados, para conocer en qué medida un determinado riesgo laboral está incidiendo sobre la salud del trabajador expuesto al mismo.

Con esta información se determina el criterio de APTITUD para el trabajo, proponiéndose las modificaciones del mismo que fueran necesarias para adaptar el trabajo a la persona, dentro de las disponibilidades laborales existentes.

- ☐ Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:
- ☐ Elaboración de programas de inmunizaciones y profilaxis para los trabajadores de riesgo.
- ☐ Epidemiología laboral.
- ☐ Programas de screening de patologías prevalentes.

- ☐ Colaboración en la evaluación de equipos de protección individual.
- ☐ Colaboración en la evaluación de condiciones de trabajo.
- ☐ Estudio el absentismo laboral.
- ☐ Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.
- ☐ Recopilación y conservación de documentación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD TÉCNICA: Área de Seguridad en el Trabajo, Área de Higiene Industrial y Área de Ergonomía y Psicosociología aplicada al Trabajo.

Es una obligación legal del empresario que se contempla en el art. 16 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

Se trata del análisis, medición y cuantificación de los posibles riesgos existentes en el trabajo con la finalidad de controlarlos, para evitar daños a la salud proponiendo la planificación preventiva más adecuada.

Así, se realizan entre otras funciones:

- ☐ Evaluación inicial de riesgos laborales en materia de seguridad, evaluación del riesgo por agentes físicos, por agentes químicos, y biológicos, evaluación del riesgo ergonómico y psicosociológico.
- ☐ Revisión de la evaluación inicial.
- ☐ Investigación de incidentes y accidentes. Notificación, registro y análisis estadístico de la accidentabilidad laboral.
- ☐ Registro de la documentación que resulte de las actividades de control e inspección de instalaciones, equipos y máquinas.
- ☐ Normas de señalización y seguridad.
- ☐ Protección individual y colectiva.
- ☐ Información y Formación de los trabajadores
- ☐ Coordinación con empresas externas existentes en el lugar de trabajo.